PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PUBLICA
No. 166-2026

OBJETO: ***"ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"***

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ANAPOIMA - CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE DE 2026

Tabla de Contenido

I. Introducción
II. Aspectos Generales
- A. Invitación a las veedurías ciudadanas
- B. Compromiso anticorrupción
- C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- D. Comunicaciones
- E. Idioma
- F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- G. Conversión de monedas
- H. Potestad de verificación

III. Definiciones
IV. Descripción de la Interventoría
- A. Clasificación UNSPSC
- B. Valor estimado del Contrato
- C. Forma de pago
- D. Plazo de ejecución del Contrato
- E. Lugar de ejecución del

Contrato V. Requisitos Habilitantes
- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional
- E. Capacidad residual
- F. Equipo mínimo de trabajo

VI. Criterios de la evaluación de la oferta y Adjudicación.
- A. Factor económico
- B. Factor Técnico
- C. Apoyo a la industria Nacional
- D. Empate

VII. Oferta
- A. Presentación
  1. Sobre No. 01: Información General y requisitos habilitantes
  2. Sobre No. 02: Oferta Económica
- B. Ofertas Parciales
- C. Validez de las Ofertas
- D. Reserva durante el proceso de evaluación
- E. Evaluación de las Ofertas
- F. Devolución de las Ofertas
- G. Rechazo
- H. Declaratoria de Desierta
- I. Retiro de la Oferta
- J. Renuencia Del Adjudicatario A La Suscripción Del Contrato.
- K. Efectividad De La Garantía De Seriedad De La Oferta.
- L. Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato.
- M. Publicación Del Contrato.

VIII. Acuerdos comerciales
XIX. Adjudicación
X. Convocatoria Limitada a MiPymes
XI. Riesgos
XII. Garantías
- A. Garantía de seriedad de la Oferta
- B. Responsabilidad Civil Extracontractual
- C. Garantía de cumplimiento

XIII. Interventoría y/o Supervisión
XIV. Cronograma

XV. Minuta

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PROPONENTES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, y adecuados para identificar el alcance del bien requerido por el MUNICIPIO DE ANAPOIMA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
16. Toda consulta debe formularse por escrito radicado en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA y/o a la dirección de correo electrónico contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co: no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO DE ANAPOIMA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
17. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del Municipio de Anapoima, SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, podrá radicarse en Calle 2 No. 3-36 en el Municipio de Anapoima Cundinamarca de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 a 5:00 y los días sábados de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. o al correo electrónico contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.
18. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es **"ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"**

El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales del MUNICIPIO DE ANAPOIMA se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

"Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).

Es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: "las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Actualmente la alcaldía cuenta con los seguros mencionados a continuación.

Dichos seguros vencen a las 24:00 horas del 23 de noviembre de 2026, por lo que se requiere contratar los seguros antes mencionados a partir de las 00:00 horas del 24 de noviembre de 2026, con excepción del SOAT que presenta diferentes fechas de vencimiento.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

La descripción de los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en la sección de especificación técnica y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS adjuntos al pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de LICITACIÓN PUBLICA, teniendo en cuenta el monto a contratar.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Anapoima Cundinamarca. Invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 2 No. 3-36 en el Municipio de Anapoima Cundinamarca de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 a 5:00 y los sábados de 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
- contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co
- La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación Convocatoria Número xxx de 2026;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) Numeración de los folios e identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Anapoima Cundinamarca debe responder las comunicaciones recibidas por escrito, publicando en la página contratos.gov.co (SECOP II).

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente para la fecha del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

H. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

III DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Concepto	Definición
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Anapoima Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio De Anapoima Cundinamarca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Anapoima Cundinamarca por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
Evento	Se entiende por evento toda circunstancia que pueda derivar en una o varias reclamaciones o procesos, aun cuando sean adelantados por autoridades distintas, siempre que provengan de una misma causa y aun cuando estén involucrados varios funcionarios asegurados. Para efectos de determinar la cobertura bajo la póliza, de acuerdo con la Modalidad de Cobertura aquí definida, queda entendido y acordado que todas las investigaciones y procesos que surjan con posterioridad a dicha notificación efectuada por primera vez deberán ser atendidas por la misma póliza que conoció de aquella primera reclamación debidamente notificada durante la vigencia de la póliza

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio para desarrollar es "**ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".** tiene como propósito realizar el seguimiento técnica, administrativa, financiera, jurídica,

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Tabla 1 - Codificación del bien en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131601	Seguros de vida

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este**.**

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($497.177.016,00),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto del Contrato se encuentra respaldado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026001070	23/10/2026	$ 7.762.283
2026001071	23/10/2026	$ 38.491.072
2026001072	23/10/2026	$ 450.923.661
Total		**$ 497.177.016**

C. Forma de pago

El MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA cancelará el valor del contrato así:

- El valor de las pólizas de seguro del programa de seguros, dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de las pólizas de seguro, debidamente expedidas junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes parafiscales.

- El valor destinado para la adquisición de las pólizas de los convenios que la administración Municipal celebre con entidades de cofinanciación durante la vigencia 2026, se cancelara de acuerdo con cada requerimiento de expedición por parte del supervisor.

El contratista debe presentar para el respectivo tramite de pago:

- ✓ Factura y/o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ✓ Cumplimiento aportes de seguridad social
- ✓ Certificado bancario.
- ✓ Dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes (periodo a cobrar), el contratista debe subir a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
- ✓ Y Demás exigidos por el supervisor
- ✓ Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Corresponde a la vigencia técnica de las pólizas objeto de la presente contratación, y será de 365 días, contados a partir del 12 de diciembre de 2026 las 00:00 horas.

E. Aspectos Generales

OBJETO: "ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DESCRITAS Y EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. INCLUYENDO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO"

Los servicios que contratar se encuentran descritos en las tablas subsiguientes:

BIEN O SERVICIO
Pólizas de todo riesgo daños materiales (incluye incendio y/ o terremoto)
Sustracción, equipo electrónico, rotura de maquinaria
Todo riesgo contratista
Automóviles
Responsabilidad civil extracontractual
Manejo
Responsabilidad civil servidores públicos
Accidentes personales pasajeros
SOAT
Viga grupo alcalde, Personero y concejales

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta los diversos convenios interadministrativos que suscribe el Municipio de Anapoima, se podrá requerir la suscripción de las pólizas de cumplimiento necesarias durante la ejecución del contrato, la compañía se compromete a emitir estas pólizas para el Municipio.

- **CADA UNO DE LOS SEGUROS REQUERIDOS DEBERÁ TENER POR OBJETO:**

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bines de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Teniendo en cuenta que son bienes como edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o perdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, esta es el caso de un evento de los denominados catastróficos (terremoto cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA: Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable la entidad ubicada en cualquier parte del territorio nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS: El artículo 51 de la Ley 1737 de 2014, tercer inciso dispone " También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contra parte a las costas del proceso.

ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS: amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en calidad de pasajeros, del vehículo descrito en la carátula de la póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas.

MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES: Ampara al Municipio de Anapoima Cundinamarca contra los riesgos que impliquen menos cabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con las normas concordantes.

SOAT: Ampara los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Anapoima Cundinamarca y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable

VIDA GRUPO: Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, al alcalde, Personero y concejales del municipio de Anapoima, hasta por la suma fijada para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:**

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Municipio. Los contratos siempre estarán sujetos a las políticas de suscripción de la compañía.

Queda expresamente convenido y acordado entre las partes que en caso de resultar favorecida la propuesta de la aseguradora, esta expedirá las Garantías Únicas de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por los convenios o contratos interadministrativos y/o resoluciones que llegare a celebrar la alcaldía, así mismo las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivadas de dichos contratos. Las garantías y las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se aclara que las pólizas de cumplimento se expedirán siempre y cuando sean entregados todos los documentos que respalden la póliza como pagaré, certificado de disponibilidad presupuestal, Balances y estados financieros actualizados al corte del 31 de diciembre de 2025 o a la vigencia fiscal que corresponda y los documentos soporte que requieran, conforme a las políticas de cada aseguradora.

ANEXO - BIENES Y VALORES ASEGURADOS

EDIFICIOS	$	15.442.460.238
MUEBLES Y ENSERES	$	805.914.868
MAQUINARIA	$	207.516.938
MAQUINARIA AMARILLA EN REPOSO	$	418.741.304
MERCANCÍA EN ALMACEN	$	800.000.000
AUTOS EN REPOSO	$	73.000.000

HERRAMIENTAS	$	12.834.385
DINEROS	$	80.000.000
SOFTWARE	$	38.353.600
CONTENIDOS ESPECIALES	$	73.801.644
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	$	874.843.516
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	$	238.076.019

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO VALOR ASEGURADO	**$**	**3.755.286.164**

MANEJO GLOBAL OFICIAL VALOR ASEGURADO	**$**	**100.000.000**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXT. BÁSICO (P.L.O.)	**$**	**1.000.000.000**

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS LIMITE ASEGURADO	**$**	**400.000.000**

AUTOMÓVILES	**$**	**3.486.500.000**
VEHÍCULOS	$	3.075.300.000
MOTOCICLETAS	$	411.200.000

SOAT LIMITE ASEGURADO	LOS DE LEY

VIDA GRUPO SALARIO ALCALDE $11,215,690	**$**	**2.916.079.400**

ACCIDENTES PERSONALES PASAJEROS 6 CAMIONETAS PLACAS, CMJ296, OKZ312, ODT361, HPR767, ODT233, OFK550	**100 SMMLV**

NOTA: REMOLQUE 4*2 QUINTA RUEDA ALCE HIDRÁULICO VOLCO TRASERO+160 DE BARANDAS DE MADERA POR VALOR DE $19,999,950 INCLUIDO EN MUEBLES Y ENSERES

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Corresponderán a los amparos, clausulas y deducibles requeridos en el pliego de condiciones los cuales se establecen con base en las políticas de suscripción del mercado asegurador, contenidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente proceso y del pliego.

Nota importante: Se solicita a la compañía aseguradora tener en cuenta las anotaciones y especificaciones realizadas en cada ramo, especialmente las relacionadas con los beneficiarios y los contratos de comodato, al momento de efectuar la revisión y expedición de las pólizas. Lo anterior, con el fin de garantizar que la información quede correctamente registrada desde el inicio y evitar devoluciones, reprocesos o retrocesos en el trámite de emisión.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

G. Obligaciones de las Partes:

El contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.

6. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.

9. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.

10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12. Informar oportunamente al Municipio de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de Municipio a través del supervisor del contrato.

14. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.

15. El Contratista verificará de acuerdo con la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y debe enviar al supervisor.

16. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

17. Mantener indemne al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.

18. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.

19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

20. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

21. Informar al Municipio de Anapoima dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.

ESPECIFICAS

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA a:

1. Ejecutar el (los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL CONTRATANTE o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL CONTRATANTE en los plazos señalados en la oferta.
6. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del CONTRATANTE.
7. Pagar las comisiones al intermediario, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
8. Presentar informe del programa de seguros cada tres meses, donde se especifique adiciones al programa de seguros, expediciones de pólizas de cumplimiento, e informe de siniestralidad.
9. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.
10. Sostener los precios ofertados durante la del contrato, incluido modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones y prorrogas.
11. Perfeccionar y legalizar el contrato de seguros, antes del inicio de la ejecución.
12. Prorrogar, adicionar el programa de seguros cuando la entidad lo solicite dentro de los términos de vigencia establecidos

A. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente

Descuentos Municipales:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA Servicio	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Rete fuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Rete fuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Rete fuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Municipal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rete IVA gravados (si aplica)	15%

V. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Anapoima Cundinamarca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 para determinar

y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, El Municipio puede hacer tal verificación en forma directa.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar aquellas Aseguradoras, que cumplan con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional, relacionado con la expedición, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. Certificado Redam (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

14. Certificación Bancaria
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso

16. Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

El proponente deberá demostrar a través del RUP que se encuentra registrado en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en todos los códigos.

17. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas

que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los pliegos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Experiencia General:** El proponente deberá presentar experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

   a) Certificación firmada por el contratante el cumplimiento de máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%
   b) Cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
   c) Cada uno de los contratos que pretenda acreditar debe cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC, los cuales deben estar acreditados en el RUP
   d) Indiquen experiencia en mínimo 5 ramos de los solicitados por el MUNICIPIO.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
84	13	15	00	Servicio de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Ramos Contratados
- ✓ Valor Del Contrato
- ✓ Fecha de Inicio del Contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato

NOTA: Se acepta como experiencia indicada en el Registro único de proponentes
El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

2. **Certificaciones de Experiencia en pago de siniestros**:

El proponente deberá presentar certificación de experiencia en pago de siniestros a Entidades Estatales, para lo cual indicará una relación de máximo 3 certificaciones en la cual se observen máximo 3 ramos objeto del presente proceso de contratación, cuyo valor sea igual o superior a SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Esta certificación debe contener como mínimo la siguiente información para cada uno de los clientes:

Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio, dirección y teléfono, indicando persona de contacto
- ✓ Ramo Afectado
- ✓ Valor Indemnizado
- ✓ Fecha del Siniestro
- ✓ Fecha de Indemnización.

El proponente debe garantizar por escrito que las diferentes labores serán realizadas, en número y condiciones que garanticen la correcta y oportuna ejecución del contrato.

3. **Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo:** De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y

lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados.

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019 Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

4. Oferta de los seguros

Para las pólizas que conforman el programa de seguros del Municipio de Anapoima Cundinamarca, el proponente deberá indicar de acuerdo con los requisitos señalados en el anexo técnico que hace parte del pliego de condiciones, las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Nombre del Seguro.
- ✓ Amparos obligatorios, amparos adicionales,
- ✓ cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales
- ✓ Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el anexo técnico el cual hace parte del pliego de condiciones
- ✓ Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa Anual, Prima Neta, Gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y Prima Total. Se aclara que el valor de cada póliza se debe cotizar únicamente sobre los valores asegurados indicados en el anexo técnico.
- ✓ El Comité Evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente.
- ✓ Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomará para la evaluación el calculado por el Comité Evaluador. En caso de que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro, el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.
- ✓ Vigencia cotizada indicada en número total de días de cobertura. Trescientos sesenta y cinco días un año a partir de su expedición.
- ✓ Valor de la oferta según resumen económico en el anexo técnico
- ✓ Ejemplares de las pólizas ofrecidas
- ✓ Nomina de Reaseguradores,
- ✓ Nómina de Ajustadores

El proponente deberá incluir el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El formato del anexo técnico de amparos y condiciones obligatorias deberá ser presentado impreso y en medio magnético CD.

En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

NOTA 1. El proponente debe de tener en cuenta toda la información del anexo técnico donde se aclara los valores asegurados en cada ramo especificando, amparos, clausulas, deducibles y demás condiciones mínimas exigidos por la entidad, ya que son de carácter obligatorio su ofrecimiento.

NOTA 2: Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes. La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del

Asegurado, se incluya la siguiente lista:

GENERAL CLAIMS y/o RISK & LOSS AJUSTADORES DE SEGUROS

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada los mismos, la aseguradora indicará la terna propuesta la cual será verificada y escogida por el asegurado.

"Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

La terna que se designe debe quedar contenida en cada una de las pólizas que se emitan para amparar los bienes de propiedad del asegurado y en las cuales se requiere para atender un evento.

Intermediario De Seguros
El Municipio de Anapoima Cundinamarca informa a los participantes que para el presente proceso cuenta con el intermediario de seguros DFL Asesores de Seguros Y Cía. Ltda Nit: 901.144.230-4, quien trabajará en el manejo del programa de seguros aquí seleccionado. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el Intermediario de Seguros tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador para lo cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los ramos, la cual deberá corresponder a los porcentajes normales del mercado asegurador.

5. **Requisitos para el pago de las indemnizaciones**.
El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo Técnico para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "etc", "cualquier otro necesario para el trámite", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", "etc.", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

6. Cuadro de resumen económico de la propuesta.
El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERA

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la Entidad el cumplimiento del objeto del presente proceso sin riesgos económicos, se examinará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, reflejada en el Registro Único de Proponentes, en relación con su patrimonio, índice de liquidez e índice de endeudamiento, así:

Tabla No. 3: Indicadores de capacidad Financiera

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Mayor o igual a 2.6

Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Menor o Igual 91%
Razón De Cobertura De Intereses: Se determina la razón de cobertura de intereses, tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Indeterminado y/o mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.00

En el caso de consorcio o uniones temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Técnica	40
Económica	48.75
Emprendimiento mujeres	0.25
Vinculación de personal en condición de discapacidad	1
Incentivo a la Industria Nacional	10
Puntaje Total	100

1. EVALUACIÓN TÉCNICA: 40 PUNTOS

Amparos y Cláusulas obligatorias
Los amparos y las cláusulas obligatorios descritas para cada uno de los ramos relacionados en los formatos técnicos deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta que ofrezcan la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, no se evaluarán.
Los amparos y coberturas relacionadas en el Anexo de Condiciones Técnicas,

Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas obligatorias) el ramo será calificado como no cumple técnicamente y será rechazado.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cuatrocientos (**40**) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO TÉCNICO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
		40
Amparos Obligatorios	Excluyente	
Amparos y Clausulas complementarias	30	
Servicios Ofrecidos	5	
pago de siniestros	5	

CRITERIO PUNTAJE 1.

a. Para los amparos adicionales se otorgará un total de **40** puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y coberturas adicionales, a las incluidas en el anexo de Condiciones técnicas y demás que el oferente pueda otorgar y ofrecer a fin de mejorar lo solicitado para el programa de seguros. Según la tabla descrita a continuación.

b. Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por cada ramo los cuadros incluidos en el anexo de condiciones técnica

c. Se otorgará un total de **15** puntos los cuales se le asignarán a aquella compañía que ofrezca amparos y cláusulas adicionales que no estén como obligatorias en el anexo técnico. obtendrán su puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 AMPAROS y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	5
DE 4 A 7 AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	10
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	15
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	15

Los amparos y clausulas relacionadas en el Anexo de Condiciones Técnicas, son de obligatorio ofrecimiento por parte del oferente, por lo tanto, no tendrán puntaje.

Se otorgará un total de **15** puntos los cuales se le asignarán a aquella compañía que ofrezca mejoras a los amparos y clausulas establecidas como obligatorias. Obtendrán su puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
DE 1 A 3 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	5
DE 4 A 7 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	10
DE 8 MEJORAS A AMPAROS Y CLAUSULAS	15
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO	15

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

NOTA. El proponente deberá de tener en cuenta el anexo técnico y enumerar los amparos y clausulas adicionales QUE NO ESTEN COMO OBLIGATORIAS, como aparece en el anexo técnico. En cada Ramo

NOTA. El proponente deberá de tener en cuenta el anexo técnico y enumerar los amparos y clausulas, MEJORADAS como aparece en el anexo técnico. En cada Ramo

2. Servicios ofrecidos (5 Puntos)

Se analizará cada uno de los servicios que se ofrezcan realizar para otorgar el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor cantidad de servicios de beneficio para la entidad, teniendo en cuenta como básicos, los siguientes:

Capacitación, Formación especializada en los ramos objeto del contrato de seguro, Informe trimestral del programa de seguros general, teniendo en cuenta los siguientes parámetros expedición de nuevas inclusiones, expedición pólizas de cumplimiento, informe de siniestros.

3. pago de siniestros (5 puntos)

Se otorgará un máximo de 50 puntos al menor número de días plazo en pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla.

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
10 días	5
11 a 20 días	2
21 a 30 días	1
Mayor a 30 días	0

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 48.75 PUNTOS

1. Costo de los seguros 15 puntos

La propuesta que presente las tasas o primas más favorables para el Municipio tendrá una calificación de 4 puntos. Las

demás de manera inversamente proporcional inferior restando 1 punto al segundo lugar, 14 al tercero, 13 al cuarto continuando de forma sucesiva según el número de oferentes.

Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados, e indicar si alguna de las cláusulas ofertadas tiene costo adicional para la Entidad.

Es de suma importancia que en la oferta se consignen expresamente las tasas, como las primas para cada uno de los ramos a contratar, con base en las observaciones contenidas en cada seguro a contratar.

2. Mayor vigencia a la mínima requerida 10.75 puntos

De acuerdo con la regla siguiente se otorgará 10.75 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de días adicionales a la mínima requerida en los seguros.

DÍAS OFERTADOS	PUNTAJE
0DIAS	0
DE 1 A 10 DÍAS	4.75
DE 11 A 20 DÍAS	8.75
MÁS DE 30 DÍAS	10.75

3. Deducibles: 23 puntos

Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que no contemple deducibles, según cuadro de deducibles que se detalla a continuación, para todos los ramos.

En porcentaje del Valor de la Pérdida: 23 puntos

0%	23 puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 puntos
Superior a 5 % y hasta 10%	12 puntos
Superior a 10%	No se evaluará

valor mínimo a partir del cual se reconocerá indemnización
En salarios mínimos mensuales legales vigentes – smmlv 23 puntos

0 smmlv	23 puntos
superior de 0 smmlv a 1 smmlv	15 puntos
Superior de 1.0 a 2.0 smmlv	12 puntos
Superior A 2.0 smmlv	No se evaluará

Nota 1: En los ramos que contemplen deducibles para los amparos de terremoto, temblor, erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, así como actos mal intencionados de terceros, se calificarán los deducibles cuando se apliquen en forma diferente al valor de la pérdida, así: sobre el valor asegurado y / o asegurable: el puntaje obtenido multiplicado por el factor de 0.80.

Nota 2: Para acceder al puntaje se debe indicar cuál es el deducible a aplicar tanto porcentual como en SMMLV., razón por la que en caso de no aplicar deducible en alguno de ellos se debe indicar la expresión sin aplicación de deducibles, de lo contrario se calificará con cero puntos dicho factor.

Nota 3. El oferente deberá tener en cuenta los deducibles específicos del anexo técnico, las ofertas que presenten deducibles más altos a los mínimos requeridos por la entidad serán causal de inhabilidad.

2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Criterio diferencial) (0.25 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (…), adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para la presente selección abreviada menor cuantía, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las
4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" (…); de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el

pliego de condiciones del presente proceso de selección.

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

3. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: (1 PUNTO).

De acuerdo con el decreto 392 de 2018 en su artículo primero se ordena: "Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

Puntaje por criterios de evaluación – Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Trabajadores en situación de discapacidad	1

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje máximo de cien (10) puntos al proponente que acredite que la mayoría de los servicios y/o bienes ofrecidos son de origen nacional.

Bienes o servicios extranjeros	5 puntos
Bienes o servicios 50% extranjeros y 50% nacionales	8 puntos
Bienes y servicios nacionales	10 puntos

Se optará por el oferente que ofrezca mejores condiciones técnicas, económicas para los intereses de la alcaldía de Anapoima – Cundinamarca

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

a) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una MiPymes nacional.

c) Preferir emprendimiento y empresas de mujeres (Ley 2069 de 2020, artículo 32)

d) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

e) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

f) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en los formatos acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá los sobres y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

1. Sobre 01: Información general y requisitos habilitantes: debe presentarse rotulado y debidamente foliada e índice, debe contener toda la información necesaria para que la Alcaldía Municipal de ANAPOIMA realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, técnicos y Financieros.

2. Sobre 02: Oferta económica**:** El proponente debe presentar en el Sobre No. 2 la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números.

   Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30), contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Anapoima mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Anapoima comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Anapoima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

G. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, El Municipio de Anapoima, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos

1. sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
3. Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por el Municipio de Anapoima.
4. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial.
5. Cuando la oferta presentada supere el número de días solicitados por la entidad.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio de Anapoima, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
8. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
9. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de Anapoima

10. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos (ANEXO TECNICO), no se respete los rubros presupuestales o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.

11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.

12. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

13. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada para tal caso se considera artificialmente baja la propuesta que presente ofrezca un descuento superior al 5% calculado sobre el presupuesto oficial.

14. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

15. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

16. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos Del pliego de condiciones.

17. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012; y régimen de transición, numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

18. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

19. Cuando sobrepasen el valor de Cada CDP, tanto en generales como en vida

H. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Anapoima, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal de Municipio de Anapoima, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de Anapoima Cundinamarca antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

J. Renuencia Del Adjudicatario A La Suscripción Del Contrato.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, el Municipio de Anapoima podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

K. Efectividad De La Garantía De Seriedad De La Oferta.

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor del Municipio de Anapoima en calidad de indemnización, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la

efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el Municipio de Anapoima podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

L. Perfeccionamiento Y Ejecución Del Contrato.

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, una vez se eleve a escrito. Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista escogido.

M. Publicación Del Contrato.

ARTICULO 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, 105 artículos 59, 60, 61 Y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de
la Ley 1150 de 2007.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas, se observa que el Municipio de Anapoima no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

XIX. ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, el MUNICIPIO DE ANAPOIMA, además de asignar el puntaje para el proceso, según el caso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

El MUNICIPIO DE ANAPOIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho termino.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia

en acta. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Anapoima Cundinamarca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente proceso es a través de la secretaria general del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico Sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que Considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Municipio de Anapoima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Anapoima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Ocho (08) días hábiles,

el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Anapoima para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para el éxito de los trabajos.
2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
1. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Administración Municipal.
2. Verificar los servicios prestados por el CONTRATISTA.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
4. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne ORDENADOR DEL GASTO,
5. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del CONTRATISTA.
6. Cumplir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y demás normas complementarias.
7. Revisar y aprobar el programa de trabajo del CONTRATISTA. Y solicitar su actualización tantas veces sean necesarias, de acuerdo con la necesidad del servicio.
8. Apoyar, asistir y asesorar en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, ambiental y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.
9. Y las demás estipuladas en ley referentes a la Supervisión e Interventoría en los procesos contractuales